



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0182-2021-PEAH/DE

Castillo Grande, 07 de diciembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 179-2021-MIDAGRI-PEAH/DO-6340 del 26 de noviembre de 2021 e Informe N° 185-2021-MIDAGRI-PEAH/DO-6340 del 06 de diciembre de 2021, suscrito por el Ing. Giovanni Bravo Albornoz – Director de Obras, dirigido a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga, mediante el cual solicita la Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 02 de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Localidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca, Humalíes – Huánuco", y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo del 2008 y modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero del 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional; contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 denominado como Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante la promulgación de la Ley N° 31075 el 24 de noviembre de 2020, se oficializó la creación del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego -MIDAGRI, con esta norma, se crean el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021, y; con Resolución Ministerial N° 0326-2020-MIDAGRI, de fecha 23 de diciembre del 2020, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, Según el numeral 2.1 de Artículo 2° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública – Aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF, define como "Proyecto de Inversión Pública a toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, o recuperar





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los de otros proyectos”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 056-2017-PEAH/DE del 04 de mayo de 2017 se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: obra **“Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Localidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca, Humalíes – Huánuco”**, por el periodo de ejecución por 210 días calendarios, la modalidad de ejecución es por **Contrata**; por la suma ascendente en base a **S/. 6´944,492.46 soles**;

Que, mediante Resolución Directoral N° 076-2018-PEAH/DE del 25 de mayo de 2018 se aprobó la actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: obra **“Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Localidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca, Humalíes – Huánuco”**, por el periodo de ejecución por 210 días calendarios, por el monto total de **S/. 7´403,791.20 soles**;

Que, mediante Resolución Directoral N° 055-2019-PEAH/DE del 07 de junio de 2019 se aprobó la segunda actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: obra **“Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Localidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca, Humalíes – Huánuco”**, por el periodo de ejecución programado de 210 días calendarios, por el monto de inversión total de **S/. 6´545,452.33 soles**, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 055-2020-PEAH/DE del 30 de setiembre de 2020 se aprobó la Modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión **“Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Localidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca, Humalíes – Huánuco”**, por incorporación de los costos de implementación del “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo”, por un monto de S/. 311,876.00 (Trescientos Once Mil Ochocientos Setenta y Seis con 00/100 soles), lo cual incrementó el costo de inversión total del proyecto en el nuevo valor de S/. 6´857,328.33 (Seis Millones Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Veintiocho con 33/100 soles) de los cuales S/. 6´479,198.33 (Seis Millones Cuatrocientos Setenta y Nuevo Mil Ciento Noventa y Ocho con 33/100 soles), constituye la inversión neta para la ejecución física del proyecto de inversión, incluido el componente COVID-19;

Que, con Resolución Directoral N° 060-2020-PEAH/DE del 04 de noviembre de 2020, se aprobó el Adicional N° 01 con Deductivo N° 01 Vinculante del Proyecto de Inversión Pública **“Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Localidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca, Humalíes – Huánuco”**, en base a que el presupuesto del Adicional N° 01 es por S/. 513,399.30 y el Deductivo N° 01 Vinculante por S/. 527,385.00 produciéndose una variación del costo de inversión total acumulado del proyecto de S/. 6´843,342.63, que representa el -0.20% respecto del costo de inversión total determinado en el Expediente Técnico Original de **S/. 6´857,328.33**, sin considerar el costo de elaboración del Expediente por S/. 378,130.00 (presupuesto ya ejecutado), constituyendo el nuevo



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

monto neto para la ejecución física de la obra por S/. 6'465,212.63, el cual no demandará presupuestos adicionales a la Entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 017-2021-PEAH/DE del 19 de febrero de 2021, se aprueba la Paralización Temporal N° 01 de la ejecución de la obra PIP Pública "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Localidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca, Humalíes – Huánuco", con efectividad desde el 01/01/2021 al 03/03/2021; asimismo se Aprobó el Reinicio de la ejecución financiera de la obra a partir del 04/03/2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 082-2021-PEAH/DE del 11 de junio de 2021 se aprobó la Modificación del Expediente Técnico de la Obra PIP "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Localidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca, Humalíes – Huánuco", en el extremo de la denominación del insumo de "madera tornillo" por "madera para encofrado" que se encuentra en la Relación del "Precios y Cantidades de Recursos Requeridos por Tipo", que forma parte del presupuesto de obra;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0112-2021-PEAH/DE del 16 de agosto de 2021, se aprueba la **PARALIZACIÓN TEMPORAL N° 2** de la ejecución de la Obra PIP "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Localidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca, Humalíes – Huánuco", con efectividad desde el 04/03/2021 al 14/03/2021, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0155-2021-PEAH/DE del 15 de octubre de 2021, se aprueba la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 de la ejecución de la Obra** "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Localidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca, Humalíes – Huánuco", por 211 días calendarios, con efectividad desde el 03/05/2021 al 29/11/2021, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, con Resolución Directoral N° 176-2021-PEAH/DE del 23 de noviembre de 2021, se aprobó el Adicional N° 02 con Deductivo N° 02 Vinculante del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Localidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca, Humalíes – Huánuco", en base a que el Adicional de Obra N° 02 es por el monto de inversión de S/. 2'249,038.29 y el Deductivo de Obra N° 02 Vinculante es por un monto de inversión que asciende a S/. 599,287.27, que constituye una incidencia de variación acumulada del 8.54%, generado por el Adicional de Obra N° 02 vinculante al Deductivo de Obra N° 02, por lo que la inversión para ejecución física de los componentes del proyecto, constituye un acumulado de S/. 7'064,499.90 para la valorización físico-financiero y el costo total de inversión asciende a S/. 7'442,629.90, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, mediante Informe N° 0436-2021-MIDAGRI-PEAH-RIO/QUEROPATA del 25 de noviembre de 2021 e Informe N° 454-2021-MIDAGRI-PEAH-6340.01 del 03 de noviembre de 2021, el Ing. Guilmer Dulio Espinoza Tarazona - Residente de Obra, solicita al Director de Obra e Inspector Interino, la aprobación de ampliación de plazo de





ejecución de obra N° 02, por 90 días calendarios, para la culminación de la obra, el cual está sustentando de la siguiente manera:

a. JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO POR APROBACIÓN DE ADICIONAL DEDUCTIVO N° 02

Según la Guía N° 01-2003-INADE/1201 "Aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de las Obras a Ejecutarse por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD)" aprobada mediante Resolución Gerencial N° 190-2003-INADE-1200 en su numeral 9.12 "Se justificará la ampliación o reducción de plazo de ejecución de obras, por las siguientes causales..." , precisamente en el literal e):

(...)

e) ejecución de obras adicionales

(...)

A.- Causales Cuantificables de Ampliación de Plazo N° 2

- A.1. En mérito a la Resolución Directoral N° 0176-2021-PEAH/DE, con fecha 23/11/2021 se aprueba el Adicional de Obra N° 02 Vinculante al Deductivo de Obra N° 02, el cual contempla el incremento en la ejecución de los siguientes componentes de la obra:

01	PARTIDA	DURACIÓN	COMIENZO	FIN	COSTO
01	OBRAS CIVILES	90 días?	mar 30/11/21	dom 27/02/22	1,921,908.44
01.01	OBRAS PROVISIONALES	43 días	mar 30/11/21	mar 11/01/22	376,218.61
01.02	CAPTACIONES	80 días?	vie 10/12/21	dom 27/02/22	284,681.02
01.02.01	CAPTACION (QUEROPATA)	31 días?	vie 10/12/21	dom 09/01/22	197,188.23
01.02.02	CAPTACION (CHUQUIBAMBA) - MURO Y CANAL DE DERIVACION	41 días?	mar 18/01/22	dom 27/02/22	87,492.79
01.03	DESARENADOR	44 días?	lun 10/01/22	mar 22/02/22	31,249.52
01.03.01	DESARENADOR (QUEROPATA)	18 días?	lun 10/01/22	jue 27/01/22	15,142.49
01.03.02	DESARENADOR (CHUQUIBAMBA)	26 días?	vie 28/01/22	mar 22/02/22	16,107.03
01.04	LINEA DE CONDUCCION (L=6,947 ML)	80 días	vie 10/12/21	dom 27/02/22	166,714.47
01.04.01	LINEA DE CONDUCCION 01 LOCALIDAD DE QUEROPATA L=3,791 ML	30 días	vie 10/12/21	sáb 08/01/22	85,340.32
01.04.02	LINEA DE CONDUCCION 02 LOCALIDAD DE CHUQUIBAMBA L=3,156 ML	50 días	dom 09/01/22	dom 27/02/22	81,374.15
01.05	RESERVIOS	82 días?	mié 08/12/21	dom 27/02/22	1,063,044.82
01.05.01	RESERVORIO 500 M3 CON CAJA DE VALVULAS - PROGRESIVA 0+980	82 días?	mié 08/12/21	dom 27/02/22	428,708.84
01.05.02	RESERVORIO 400 M3 CON CAJA DE VALVULAS - PROGRESIVA 1+710	70 días?	lun 20/12/21	dom 27/02/22	316,737.71
01.05.03	RESERVORIO 400 M3 CON CAJA DE VALVULAS - PROGRESIVA 2+780	57 días?	dom 02/01/22	dom 27/02/22	317,598.27

Que, mediante Informe N° 179-2021-MIDAGRI-PEAH/DO-6340 del 26 de noviembre de 2021 e Informe N° 185-2021-MIDAGRI-PEAH/DO-6340 del 06 de diciembre de 2021, el Ing. Giovanni Bravo Albornoz en su calidad Director de Obras e Inspector Interino de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Localidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca, Humalés – Huánuco", realiza la evaluación técnica y aprueba la ampliación de plazo de Ejecución de Obra N° 02 por 90 días desde el 30/11/2021 al 27/02/2021 de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Localidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca, Humalés – Huánuco", solicitada por el Residente de Obra determinando que la referida ampliación de plazo se encuentra técnicamente sustentada y autorizada por el responsable técnico, tomando como causal la ampliación de plazo y deductivo vinculante N° 02, no altera la concepción técnica del proyecto ni genera costos incrementales al presupuesto de la obra, resultando imprescindible para la culminación de los trabajos físicos y los objetivos finales del proyecto de inversión, por lo que solicita a la Dirección Ejecutiva la formalización mediante acto resolutivo la Aprobación de la Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 02;



Que, mediante Informe N° 133-2021-PEAH-6341 del 07 de diciembre de 2021, el Director(e) de Estudios Econ. Jean Vargas Castillejos, realiza el análisis técnico de los Informes Técnicos, emitido por el Ing. Guilmer Dulio Espinoza Tarazona Residente de Obra, así como del Director de Obras que a su vez asume las funciones de Inspector Interino de Obra y aprueba la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 02 de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Localidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Parí, Huánuco", por 90 días calendarios, bajo el siguiente sustento:

- ❖ Deja constancia en los cuadernos de obra, en los asientos N° 155 y 194, que evidencia el registro de las modificaciones presentadas como Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 02 y Deductivo de Obra N° 02 vinculante, de fecha 8.9.2021, y el registro de su aprobación precisando el Acto Resolutivo.
- ❖ La solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 corresponde con efectividad a partir del 30.11.2021 hasta el 27.02.2022.
- ❖ La Ampliación de Plazo N° 02 se justifica por la causal de: "ejecución de obras adicionales", conforme lo dispone el literal 9.12) de la GUÍA N° 01-2003-INADE/1201.
- ❖ Presenta el Diagrama de Gantt del Adicional de Obra N° 02, vinculante al Deductivo de Obra N° 02.
- ❖ Presenta el Cronograma de Ejecución Valorizada del Adicional de Obra N° 02, vinculante al Deductivo de Obra N° 02.
- ❖ Presenta la valorización física de obra correspondiente al periodo de ejecución desde el 20.10.2021 al 20.11.2021.

Por lo tanto, la Residencia de Obra, motiva la formalización de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 en cumplimiento de sus funciones conforme a lo dispuesto en el literal 9) del ANEXO 03 de la GUÍA N° 01-2003-INADE/1201 "Aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de las Obras a Ejecutarse por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD)", que a la letra determina lo siguiente: "Formular los expedientes técnicos y sustentar, documentadamente, en su oportunidad, todas las variaciones y/o modificaciones que, a su criterio, deben realizarse al expediente técnico".

- 1.1 El INSPECTOR INTERINO DE OBRA, Sr. Giovanni Bravo Albornoz, mediante INFORME N° INFORME N° 185-2021-MIDAGRI-PEH/DO-6340, de fecha 6.12.2021, ratifica y hace suyo los extremos y alcances técnicos del sustento de la absolución de observaciones para la solicitud de formalización de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 por 90 días calendarios, generado por el RESIDENTE DE OBRA, Sr. Gilmer Dulio Espinoza Tarazona. Adicionalmente, hace hincapié que, no altera la concepción técnica del proyecto ni genera costos incrementales al presupuesto de la obra, resultando imprescindible para la culminación de los trabajos físicos y los objetivos finales del proyecto de inversión.

Por lo tanto, con el mencionado pronunciamiento da cumplimiento a sus funciones establecidas en el literal 33) del ANEXO N° 4 de la GUÍA N° 01-2003-INADE/1201 "Aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de las Obras a Ejecutarse por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD)", el mismo que a la letra dice lo siguiente:

- 33.- **Recibir y estudiar y emitir pronunciamiento, mediante informe dirigido al Director de Obras, o a quien haga sus veces, respecto de los expedientes que presente el Residente en los que sustente la variación y/o modificación del original del expediente técnico y que puedan significar un adicional, disminución, ampliatoria de plazo, mayores gastos generales, etc., que merezcan finalmente la promulgación de la Resolución Directoral de la máxima autoridad administrativa de la Entidad. (el subrayado es nuestro)**

- 1.2 El sustento de la solicitud de formalización de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 por 90 días calendarios, es concordante con lo dispuesto en la GUÍA N° 01-2003-INADE/1201 "Aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de las Obras a Ejecutarse por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD)", materializado en las justificaciones relacionado a lo establecido en el literal 9.12), acorde a las causales siguientes:



e) *Ejecución de obras adicionales.*g) *Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del Expediente Técnico original de la obra, o condiciones pre-establecidas en el expediente técnico, siempre que afecten la Ruta Crítica de la obra y originen la postergación o antelación de su terminación, debidamente documentada, sustentada y calculada.*

Por otro lado, teniendo en cuenta el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, la causal de ampliación de plazo es concordante con lo dispuesto en el inciso b) de su Artículo 197°, el cual a la letra dice lo siguiente: **“Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. (...).**

Por lo tanto, el sustento de la causal que motiva la Ampliación de Plazo N° 02 por 90 días calendarios, presentado por el RESIDENTE DE OBRA y con la aprobación del INSPECTOR INTERINO DE OBRA, se fundamentan por lo siguiente:

- ❖ Ampliación de plazo para la ejecución de obras adicionales que conforman el Adicional de Obra N° 02 y Deductivo de Obra N° 02 vinculante, el cual, dispone de aprobación mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0176-2021-PEAH/DE, de fecha 23.11.2021.
- ❖ Afectación de la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución de Obra vigente, considerando la ejecución de las partidas que conforman el Adicional de Obra N° 02. Al respecto, la valorización de ejecución al 20.11.2021, registra solamente un avance físico del 30.63%, valorizado en S/ 1'980,267.36, situación que demuestra la necesidad de mayor plazo para contribuir al proceso de culminación de la obra.

1.3 Considerando la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 de la ejecución de la obra por 211 días calendarios, con efectividad desde el 03.05.2021 al 29.11.2021, formalizado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0155-2021-PEAH/DE, de fecha 15.10.2021, hace factible la circunstancia para la solicitud de formalización de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 por 90 días calendarios.

En ese sentido, la ampliación por 90 días calendarios corresponde ser con efectividad desde el 30.11.2021 hasta el 27.02.2022, teniendo en cuenta las programaciones y ejecuciones de plazo siguientes:

❖ Plazo de ejecución previsto	: 210 días calendarios
❖ Fecha de Inicio de obra	: 24.07.2020
❖ Paralización N° 01 de ejecución de obra	: 1.01.2021 hasta el 03.03.2021
❖ Reinicio N° 01 de ejecución de obra	: 4.03.2021 (Implementado)
❖ Plazo efectivo ejecutado hasta el 31.12.2020	: 161 días calendarios
❖ Paralización N° 02 de ejecución de obra	: 4.03.2021 hasta el 14.03.2021
❖ Reinicio N° 02 de ejecución de obra	: 15.03.2021 (implementado)
❖ Culminación del plazo de ejecución previsto	: 2.05.2021 (211 días calendarios)
❖ Ampliación de Plazo N° 01 por 211 días	: 3.05.2021 al 29.11.2021 (Implementado)
❖ Ampliación de Plazo N° 02 por 90 días	: 30.11.2021 al 27.02.2022 (En trámite)

La solicitud de formalización de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 por 90 días calendarios, tiene opinión favorable del Especialista en Proyectos de Infraestructura de la Dirección de Estudios, sustentado en su INFORME N° 042-2021-PEAH-ESC (6.12.2021);

Que, estando a la solicitud de formalización de la Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 02 de acuerdo a los sustentos técnicos y aprobaciones Técnicas de los Informes Técnicos de la Dirección de Obras y de la Dirección de Estudios, como lo establece el literal h) del Artículo 53° del Manual de Organización y Funciones del PEAH "Son funciones y atribuciones del Director de Obras: h) Dar trámite administrativo a las valorizaciones, ampliaciones de plazos, paralizaciones, reinicio de obras y otros documentos relacionados a la ejecución de obras", literal k) del Artículo 63° "Son funciones y atribuciones del Director de Estudios: k) Emitir opinión técnica sobre modificaciones a los expedientes técnicos





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

de los proyectos de inversión pública en ejecución”, ambas direcciones concluyen y aprueban la Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 02 por las causales establecidas en el literal b) del numeral 9.12 de la Guía N° 001-2003-INADE/1201 “Aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de las Obras a ejecutarse por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD), por lo que debe concluirse con el trámite; y conforme a los fundamentos expuesto por los Informe Técnicos indicados, respecto a la causal invocada, resulta viable que se formalice mediante Acto Resolutivo la aprobación de la Ampliación de plazo de la ejecución de obra N° 02 de la obra denominada: **“Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Localidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca, Humalíes – Huánuco”**, por 90 días calendarios contados desde el 30/11/2021 al 27/02/2022, lo cual no demandará incrementos de costos en la obra, en consecuencia el Inspector y el Residente de obra deberá presentar el nuevo calendario de Avance de Obra dentro de los plazos establecidos;

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0030-2021-MIDAGRI**, de fecha 09 de febrero de 2021 y publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 12 de febrero de 2021, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Ricardo Antonio SALMÓN URDAY**;

Con la Visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la conformidad Dirección de Obras, Dirección de Estudios, la Oficina de Administración y la Oficina de Presupuesto y Planificación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 02 de la Obra** “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Localidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca, Humalíes – Huánuco”, por 90 días calendarios, con eficacia a partir del 30 de noviembre de 2021 al 27 de febrero de 2022, en mérito a los informes técnicos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Director de Obras que la Dirección de Obras, la Oficina de Presupuesto y Planificación y la Oficina de Administración, cautele bajo las disposiciones normativas técnicas correspondientes, de acuerdo a sus funciones cautele bajo las normativas el cumplimiento de la ejecución de la Obra “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Localidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca, Humalíes – Huánuco”, dentro de los plazos establecidos, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR; La presente Resolución, a la Dirección de Obras, Dirección de Estudios, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA


RICARDO ANTONIO SALMÓN URDAY
DIRECTOR EJECUTIVO

Pasaje Los Rosales N° 101 - Castillo Grande - Tingo Maria

T. (062) 56-4143

www.gob.pe/peah

www.gob.pe/midagri



